

PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S. A. PRACECSA

RUC No. 0992851910001

Guayaquil, 15 de agosto de 2016.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

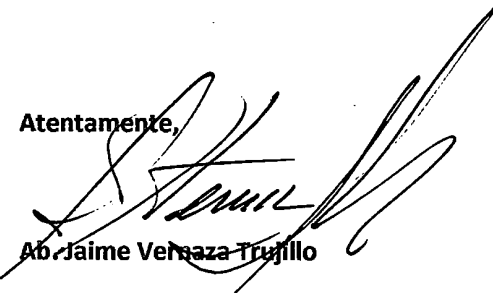
EXPEDIENTE No.: 175813

De mis consideraciones:

Yo, Ab. Jaime Alfonso Vernaza Trujillo con C.C. No. 0903868925, Representante Legal de la compañía PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S. A. PRACECSA, remito a Uds. **Información de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana Año 2014**, así como también la documentación respectiva.

Agradeciendo por la atención a la presente y esperando su pronta actualización en su base de datos, quedo de Uds.

Atentamente,


Ab. Jaime Vernaza Trujillo

Presidente

DOCUMENTACIÓN ARCHIVADA
INTERGENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
30 AGO 2016 11:22

Receptor:

Firma:




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
17 AGO 2016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: PROTEÍNAS Y ACEITES DEL ECUADOR S.A. PRACECSA

EXPEDIENTE: 175813

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0926877697	10/01/2014	ORTIZ GOMEZ JOSE EDINSON	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00004025 NOMBRE: SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA
MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL DIRECCIÓN: COLONIA 922 ESCRITORIO 405 DE MONTEVIDEO
AÑO / FECHA: 2014 NACIONALIDAD: URUGUAY
SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: 0903868925 NOMBRE: VERNAZA TRUJILLO JAIME ALFONSO
TELÉFONO: 0993459502 DIRECCIÓN: URB. TORRES DEL SOL
CORREO ELECTRÓNICO: javemaza@gmail.com NACIONALIDAD: ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliar	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-G-0002708	ESTHER REITZES HOFFNUNG	OTRO	URUGUAY	PLAZA INDEPENDENCIA 808 APTO. 1101,	javemaza@gmail.com	NO


VERNAZA TRUJILLO JAIME ALFONSO
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

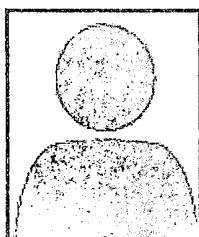


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0903868925

Nombres del ciudadano: VERNAZA TRUJILLO JAIME ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LUIS VERNAZA

Nombres de la madre: ELSA TRUJILLO

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JESSICA VIVIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.17 11:55:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2382397



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGROPECUARIA
Y PESQUERÍA

CIUDADANIA 090386892-5

VERNAZA TRUJILLO JAIME ALFONSO
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 OCTUBRE 1947
005-1 0071 07408 M
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1947



EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
LUIS VERNAZA
ELSA TRUJILLO
GUAYABUIL
21/11/2018

ESTUDIANTE
21/11/2006

REN 1682482

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Educación
Cantón Guayas
R. 48a



3196621

dgr



25646633

mec

Pagina 1 de 1

881786

Solicitud: 881786

Dirección de Registros

URGENTISIMO



PERIODO: - 19/07/2016

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 SANDIPLUS SA

INTERDICCIONES

I/R LIBRE

UNIV:FID/REIV/IF

LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 19-JUL-16

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 20/07/2016 13:31

Roberto Palera

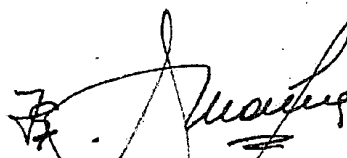
Firma del Registrador

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado - 18 de Julio 1736
C/A 2402 6012 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

2249/2016
TD - 2282

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 881786 de fecha 19/07/2016 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la **Escribana Leila CABRERA**, funcionaria de la Dirección General de Registros.

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de julio de dos mil dieciséis.


Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	21 de Julio de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016049118015P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Registro y Certificación

Documento Apostillado: CONSTANCIA DE REGISTRO DE FIRMA VIGENTE.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



16 AGO 2016

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

Fg N° 069248

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6

ACTA: En la ciudad de Montevideo..... el día
 marzo de dos mil doce
 Las Señoras Graciela MURIAS MEDIAALDEA, soltera y María Teresa
 ressa BAIRO COZZI, casada en únicas nupcias con Milton José
 MONZON, ambas orientales, mayores de edad, titulares de las
 Cédulas de Identidad Números 1.695.290-8 y 1.351.774-5 ---
 respectivamente, domiciliadas a estos efectos en Montevideo
 en calle Colonia 981 Apto. 305.-----

-----aprueban el siguiente Estatuto:

ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constitúyese "SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA"

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.-----

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en..... Montevideo.-----

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.---

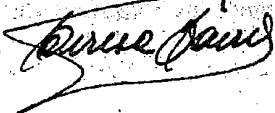
ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-----

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones..... al portador.-----

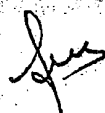
-----de \$ 1.-----

----- cada una, será de
 \$ 490.000 (Pesos uruguayos cuatrocientos noventa mil).---

Gráfica b



1



c

.....
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.-----

ARTÍCULO 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.-----

ARTÍCULO 8. Clases.- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.-

ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión



Fg N° 069249

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6



en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.

ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y**PLAZO.-** a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del

cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o

conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los

Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la

convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de

administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo

máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la

convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por

el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la

convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en

el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro

Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos.

Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden

del día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá

celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones

que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente,

pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.

ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la

convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la

sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de

intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras

personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les

entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la

Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se

cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.-----

ARTÍCULO 15. Presidencia de la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.-----

ARTÍCULO 16. Quórum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórums, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-----

ARTÍCULO 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.----

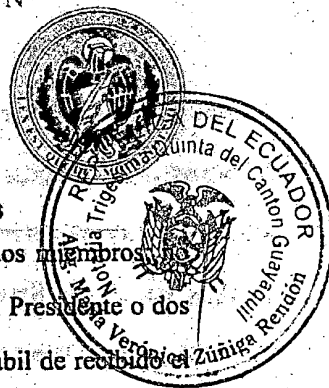
ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.---

ARTÍCULO 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.-----



Fg N° 069250

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6



ARTÍCULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros, obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.

ARTÍCULO 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.

ARTÍCULO 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.

ARTÍCULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; c) revaluar activos.

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.- El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

ARTÍCULO 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a

lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.

ARTÍCULO 26. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.

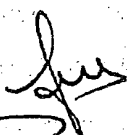
ARTÍCULO 27. Los fundadores aportan cada uno..... la suma de.....
\$ 61.250
.....y suscriben cada uno
la suma de \$ 61.250

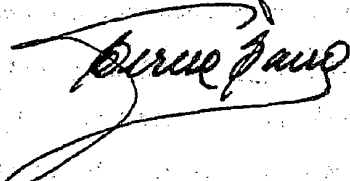
La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.

ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.- Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a.....la.....Escribana Esther REITZES.....y a las Sras.....
Yovana GONCALVES y María Sara PEREZ,

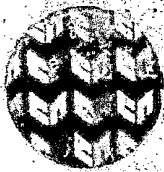
quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.

Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.

 Graciela MURIAS MEDIAALDEA

 María Teresa BAIRÓ COZZI

Signa el Solicito Notario
En No. 60789 / dgo:
607856



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg N° 069251

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6



AUTÉNTICA COPIA

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Señoras Graciela MURIAS MEDIAALDEA y María Teresa BAIRO COZZI, como fundadoras de SANDIPLUS S.A. cuyos datos personales surgen del documento que antecede y previa lectura que les efectué del mismo así lo otorgaron y firmaron por ante mí. EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de marzo de dos mil doce.

4B
21698.-
3364.-ESTHER REITZES
HOFFNUNG

APORTE TOTAL 15,5% 3.364
FONDO GRÊMIAL
FRL
SANCION APOORTE
SANCION FRL
TOTAL 3.364

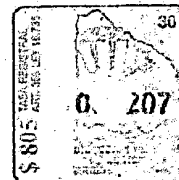
CASA de las Actuaciones	
SECURIDAD	0 MES
02 MAR. 2012	AÑO
	1

Escribano 3204 REITZES
7-3-558411 ESTHER

HOFFNUNG



SNA3032047355841100000
6111-00 698-2 650 1128953-8-L 61:61 21/00/20 12/60/L
EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES. ESCRIBANO VIA



NUMERO 668.PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO CON APROBACION DE
"SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA".

En la ciudad de Montevideo, el día primero de junio de dos mil doce; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciseis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, un Estatuto con Aprobación expedida por la Auditoría Interna de la Nación de "SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA" - inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 216936110014 - que se extiende del folio cuatro mil setenta y cuatro al folio cuatro mil ochenta. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día primero de junio, de Estatuto con Aprobación, que bajo el número seiscientos sesenta y siete se extiende del folio cuatro mil sesenta y siete al folio cuatro mil setenta y tres.

H. Cordero

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el número seiscientos sesenta y ocho se extiende del folio cuatro mil



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg N° 069252

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6



setenta y cuatro al folio cuatro mil ochenta. EN FE DE
ELLO, y para "SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA" para
presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección
Comercio, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día
primero de junio de dos mil doce; en siete fojas de Papel
Notarial de Actuación, Serie Eo, números: 773605, 773606,
773607, 773608, 773609, 773610 y 773650.

ESTHER REITZES
ESCRIBANA



AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Montevideo, **19 MAR. 2012**

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por... **SANDIPLUS...**
SOCIEDAD ANONIMA

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.-

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 ley Nº 16.060).-

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley Nº 16.060.-

ATENTO: A lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

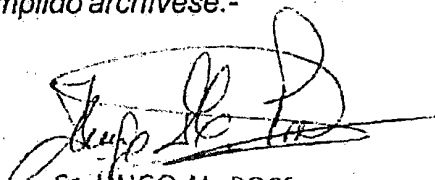
LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

RESUELVE:

1) Aprobar el estatuto de... **SANDIPLUS...** **SOCIEDAD...** **ANONIMA...**

2) Declarar que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley Nº 16.060, según surge del certificado... notarial... del
Esc. Esther REITZES... de fecha... 1º/3/2012...

3) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, previo desglose del original, y expidase testimonio para la inscripción del contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.-


Cr. HUGO M. POSE
AUDITOR INTERNO DE LA NACION

Fg N° 069253

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ain
AUDITORIA INTERNA
NACIONAL



Se extiende el presente con la documentación original de fs. 1a4, referida en
expediente 1338/2012 SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA

y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo
y que constan de fs. 5a6 en Montevideo el 22 Mar 2012


OLGA GLADYS ANZA
Jefe de Sector

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.8204

INSCRIPTO CON EL NRO.8204, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 05/06/2012 11:26:32, el documento cuyas
caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
REITZES HOFFNUNG ESTHER

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Calificacion: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad
SANDIPLUS SA RUT: 216936110014

Amparado en Reserva de Prioridad ☐ de Nombre ☐ Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

☐ I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
☐ Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

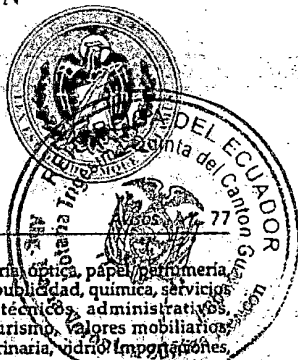
PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____


FIRMA REGISTRADOR

FIRMA REGISTRADOR



JAIDIT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 490.000,00, 100 años, Montevideo. 05/06/12, 8213.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 15629 Jun 08- Jun 08

LAFELOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 490.000,00, 100 años, Montevideo. 05/06/12, 8211.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 15627 Jun 08- Jun 08

MEILUZ S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 490.000,00, 100 años, Montevideo. 05/06/12, 8210.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 15626 Jun 08- Jun 08

NOLATIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 490.000,00, 100 años, Montevideo. 05/06/12, 8208.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 15624 Jun 08- Jun 08

OMIPIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 490.000,00, 100 años, Montevideo. 05/06/12, 8207.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 15607 Jun 08- Jun 08

PILEMIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música,

obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 490.000,00, 100 años, Montevideo. 05/06/12, 8206.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 15598 Jun 08- Jun 08

RELAFIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 490.000,00, 100 años, Montevideo. 05/06/12, 8205.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 15596 Jun 08- Jun 08

SANDIPLUS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 490.000,00, 100 años, Montevideo. 05/06/12, 8204.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 15594 Jun 08- Jun 08

TEXTITON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías,

ESTHER

ESCRIBANA

NOLATIR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 490.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inscripción: 05.06.2012, N° 8208

PILEMIN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 490.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inscripción: 05.06.2012, N° 8206

SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 490.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inscripción: 05.06.2012, N° 8204

OMIPIL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 490.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inscripción: 05.06.2012, N° 8207

RELAFIR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 490.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inscripción: 05.06.2012, N° 8205

TEXTON SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 490.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inscripción: 05.06.2012, N° 8203



Fg N° 069255

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6



TESTIMONIO POR EXHIBICION. "SANDIPLUS S.A. RUF. 21 693614"
0014. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Montevideo, 20 de

agosto de 2012. Hora: 19:00. Lugar: Colonia 981 apto. 305

Asistencia: Concurrió un accionista por si, representando la totalidad del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$ 245.000 con derecho a 245.000 votos, según surge del libro respectivo, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria a esta asamblea. No se ha designado Síndico ni Comisión Fiscal. ORDEN DEL DIA. 1. Designación de

Presidente y Secretario de la Asamblea. 2. Cambio de acciones al portador por nominativas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930. RESOLUCIONES. Se

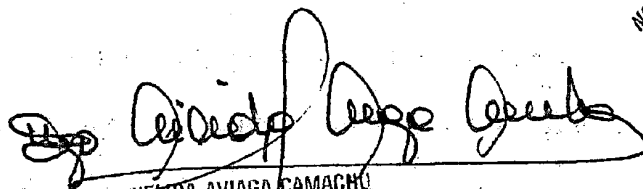
resuelve por unanimidad lo siguiente: 1. Designar a la Sra. Esther Reitzes como Presidente y Secretaria de la Asamblea.

2. Se resuelve por accionistas que representan el 100% del capital social, ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930, por lo cual el Artículo 5 de "Capital", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal. Para gestionar la inscripción de la reforma, se autoriza, indistintamente, con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, firmar declaratorias y cualquier tipo de documentación ante los organismos estatales, al Directorio a los Señores Cr.

Leonardo LUBLINERMAN, Laura LUBLINERMAN, María Sara PEREZ,
Yovana GONÇALVES y Hernan OLIVERI. Se designa para firmar
el acta de esta asamblea a la Señora Esther Reitzes, en su
calidad de Presidente y Secretaria de la Asamblea y de
accionista. Sin más se levanta la sesión a la hora 19:15.
Esther Reitzes". -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado con el original
de su mismo tenor que tuve ante mí y he cotejado, que luce
en el libro Actas de Asambleas y Actas de Directorio de
SANDIPLUS S. A., debidamente certificado por el Registro
Nacional de Comercio el 20 de julio de 2012, con el
Nº12241.-----

EN FE DE ELLO, a solicitud de SANDIPLUS S. A. y para su
presentación ante oficinas públicas y/o privadas, expido el
presente que sello, signo y firmo en la ciudad de
Montevideo, el día veinte de agosto de dos mil doce.-


NELIDA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573

NELIDA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573
008591 18

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 8º
Honorario: \$ 292
Mont. Not.: \$ 45



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg N° 069256

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6



CERTIFICO QUE: I) A la Asamblea Extraordinaria de agosto de 2012 concurrió la Sra. Estrella REITZ HOFFNUNG, uruguaya, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, titular de la Cédula de Identidad Nro. 778.711-6, domiciliada a estos efectos en Plaza Independencia 808 Apto. 1101, Montevideo, en calidad de Presidente y Secretaria de la Asamblea y única accionista. II) La sociedad SANDIPLUS S.A. fue constituida el 1 de marzo de 2012, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, el 5 de junio de 2012 con el N° 8204 y debidamente publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de junio de 2012 y en El Heraldó Capitalino de fecha 11 de junio de 2012, e inscripta en el R.U.T. con el N° 21 693611 0014.-----

EN FE DE ELLO, y a su solicitud, para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de agosto de dos mil doce.

NEILDA AVILA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
\$ 181,00
012862^{da}

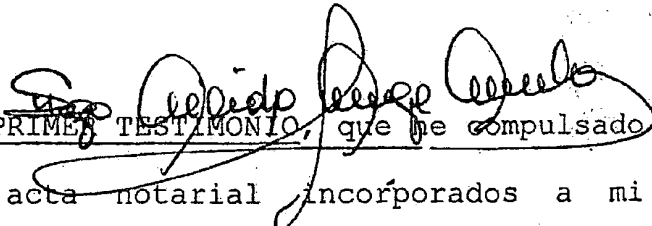
ARANCEL OFICIAL

Artículo: 6°
Honorario: \$ 1.166.
Mont. Not.: \$ 191

[Firma]
NEILDA AVILA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573

NUMERO 306. PROTOCOLIZACION DE TESTIMONIO DE ACTA DE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "SANDIPLUS SOCIEDAD
ANONIMA".

En la ciudad de Montevideo, el día veintidos de agosto de dos mil doce, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciseis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, un Testimonio de Acta de Asamblea Extraordinaria de "SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA" - inscrita en el Registro Único Tributario con el número 216936110014 - que, se extiende del folio mil trescientos setenta y ocho al folio mil trescientos setenta y nueve. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día veintidos de agosto, de Testimonio de Acta de Asamblea Extraordinaria, que bajo el número trescientos cinco se extiende del folio mil trescientos setenta y seis al folio mil trescientos setenta y siete. Enmendado: veintidos, vale.


ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado

de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el número



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg N° 069257

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6



trescientos seis se extiende del folio mil trescientos
setenta y ocho al folio mil trescientos setenta y nueve
FE DE ELLO, y para "SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA", para ser
presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección
Comercio, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día
veintidos de agosto de dos mil doce; en dos fojas de Papel
Notarial de Actuación, Serie Eq, números: 155815 y 170583.

[Handwritten signature]

NEHE...
ESCRIBANA P...
MAT. 6573

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.13183

INSCRIPTO CON EL NRO.13183, en el:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 23/08/2012 11:35:44, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

Sociedad Anonima

Ley 18930 art 17

Calificación:

DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

SANDIPLUS SA RUT: 216936110014

Amparado en Reserva de Prioridad ☐ de Nombre ☐ Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

☐ I.T.P. declaración jurada Nro. _____ de fecha _____

☐ Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1610


FIRMA REGISTRADOR

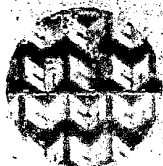
PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Esc. M^{ra} Claudia Pareda Alonso
Escribana Reg. Nro. 13183

FIRMA REGISTRADOR



Fg N° 069258



10002-34

ain
AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



CONSTANCIA

La Auditoria Interna de la Nación hace constar que SANDIPLUS S.A. ha comunicado:

- La modificación de su contrato social, resuelta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 2012, sustituyendo las acciones al portador por acciones nominativas, de acuerdo al régimen especial previsto por el artículo 17 de la Ley 18.930 de 17 de julio de 2012, sin control ni conformidad administrativa.

Montevideo, 12 de agosto de 2012

Cta. Elena Viñas
Coordinadora de División

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.

Plazo: 100 años

Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) \$ 3816 1/p 24989 Ago 27- Ago 27

CONGUIN S.A.

Contrato: 17/08/2012

Inscripción Nro.: 13125 el 23/08/2012

Capital: \$ 80.000

80 acciones de \$ 1.000

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.

Plazo: 100 años

Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) \$ 3816 1/p 24988 Ago 27- Ago 27

DEPRECOR S.A.

Contrato: 20/08/2012

Inscripción Nro.: 13096 el 22/08/2012

Capital: \$ 100.000

40 acciones de \$ 2.500

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y

anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.

Plazo: 100 años

Domicilio: Salto.

Única Publicación

28) \$ 3816 1/p 24987 Ago 27- Ago 27

REFORMAS

SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13183.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25129 Ago 27- Ago 27

RELAFIR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13181.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25128 Ago 27- Ago 27

PILEMIN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13180.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25127 Ago 27- Ago 27

OMIPIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13178.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25126 Ago 27- Ago 27

NOLATIR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13176.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25125 Ago 27- Ago 27

MEILUZ SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas,

artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13175.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25124 Ago 27- Ago 27

LAFELOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13173.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25123 Ago 27- Ago 27

JAIDIT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13172.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25122 Ago 27- Ago 27

IFECOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13171.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25121 Ago 27- Ago 27

GEINZA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13170.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25120 Ago 27- Ago 27

FADERGOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13169.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25119 Ago 27- Ago 27

DALICH SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13167.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25118 Ago 27- Ago 27

CARDECO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.8.2012

Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930

23.8.2012, 13166.

Única Publicación

28) \$ 477 1/p 25117 Ago 27- Ago 27

**Fg N° 069259**

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6

27 DE AGOSTO DE 2012

EL HERALDO CAPITALINO

**CARDECO
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13166

**IFECOR
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13171

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13178

**DALICH
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13167

**JAIDIT
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13172

**PILEMIN
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13180

**EURODEGA
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13168

**LAFELOR
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13173

**RELAFIR
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13181

**FADERGOL
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13169

**MEILUZ
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13175

**SANDIPLUS
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13183

**GEINZA
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13170

**NOLATIR
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.08.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas,
artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 23.08.2012, N° 13176

DECLARATORIA. En la ciudad de Montevideo, el nueve de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, el Escribano Autorizante, comparece: **María Montserrat BRIAS GONZALEZ**, española, mayor de edad, con Pasaporte del Reino de España número BA651198, domiciliada en el exterior y a estos efectos en La Cumparsita 1373 oficina 903 de esta ciudad, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de **SANDIPLUS SOCIEDAD ANÓNIMA**, persona jurídica vigente, inscrita en el RUT con el número 21.693611.0014. Y para que lo consigne en este Protocolo, dice que: **PRIMERO.** Por Acta de Asamblea Extraordinaria inserta en el Libro respectivo de la Sociedad anotado en el Registro Nacional de Comercio, celebrada en Montevideo, el 9 de mayo de 2016, fue elegida como Presidente: María Montserrat BRIAS GONZALEZ, española, mayor de edad, con Pasaporte del Reino de España número BA651198, siendo la única directora designada a la fecha, encontrándose vigente en su cargo.

HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco a la compareciente. B) **SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente de la República Oriental del Uruguay, inscrita en el RUT con el número 21.693611.0014, constituida en Montevideo según Estatuto de fecha primero de marzo de 2012, por un plazo de 100 años desde la fecha de su constitución, con firmas certificadas por la Escribana Esther Reitzes con igual fecha, su estatuto aprobado por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 19 de marzo de 2012, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Número 8204 el día 5 de junio de 2012 y debidamente publicado en el Diario Oficial el día 8 de junio de 2012 y en el Heraldó Capitalino el 11 de junio de 2012. I) Según el artículo 24 de los Estatutos, representa a la sociedad el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente. II) Según surge de Acta de Asamblea Extraordinaria, realizada en Montevideo con fecha 9 de mayo de 2016, que luce en el Libro de Actas respectivo, se realizó la designación del siguiente DIRECTORIO: Presidenta y única Directora: María Montserrat BRIAS GONZALEZ, española, mayor de edad, con Pasaporte del Reino de España número BA651198, siendo la misma la única integrante del



Fg N° 769162



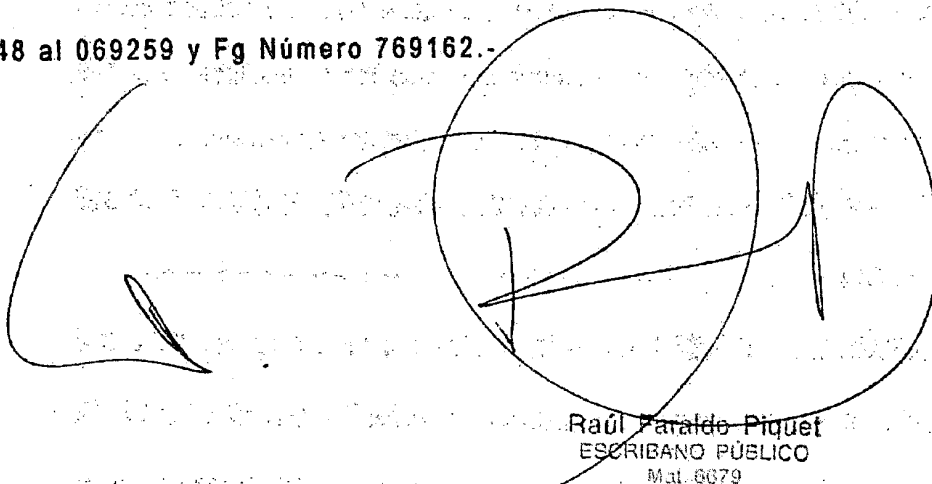
ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 1082306

Directorio designada a la fecha, encontrándose vigente en su cargo al día de hoy, contando con facultades bastantes para este otorgamiento. III) El domicilio estatutario de la Sociedad es en el Departamento de Montevideo y la Sede actual en Colonia 922 escritorio 405 de Montevideo. C) De acuerdo al Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en Montevideo el 20 de agosto de 2012 por SANDIPLUS SOCIEDAD ANÓNIMA se modificó el artículo 5 del Estatuto cambiándose el capital formado con títulos representativos de acciones al portador por acciones nominativas, el que fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 13183 año 2012 y fue debidamente publicado. D) Leo esta Escritura y el compareciente así la otorga y suscribe con su firma habitual. E) Sigue inmediatamente a la número doce de testamento, extendida el cinco de mayo, del folio veinticuatro al folio veinticuatro vuelto.- FIRMA ILEGIBLE DE MARIA MONSERRAT BRIAS. HAY UN SIGNO NOTARIAL. RAUL FARALDO PIQUET: _____.

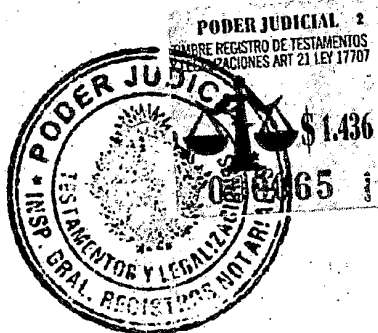
_____. ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en mi Protocolo en el Papel Notarial de Actuación Serie Fe Número 706615.- EN FE DE ELLO, y para Sandiplus S.A., expido la presente que signo, firmo y sello en Montevideo el nueve de mayo de dos mil dieciséis en el papel Notarial de Actuación Serie Fg Número 069152.-

Raúl Faraldo Piquet
ESCRIBANO PÚBLICO
Mat. 6679

CONCUERDAN, bien y fielmente con los originales del mismo tenor que
tuve a la vista y con los cuales he cotejado este testimonio.- **EN FE DE**
ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante las
Oficinas Públicas y/o privadas que correspondan, nacionales o
extranjeras, y a los efectos que correspondan, expido el presente que
signo, firmo y sello en Montevideo el día veinticinco de julio de dos mil
dieciséis en trece Papeles Notariales de Actuación Serie Fg Números
069248 al 069259 y Fg Número 769162.-



Raúl Parado Piquet
ESCRIBANO PÚBLICO
Mat. 6679



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fg Número 769162 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de julio de dos mil dieciseis.

[Handwritten signature]

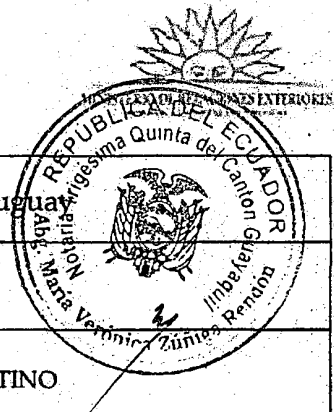
RAUL ALEJANDRO PIQUET
Sub-Inspección (Int.)
Inspección Gral. de Reg. Notariales



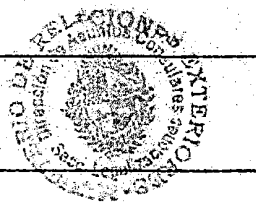


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Julio de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016050865017Z		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		 ANA MARIA FERREIRA M.R.R.E.



Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Cette Apostille atteste uniquement l'authenticité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

Guayaquil

10-03-2016

ANA MARIA FERREIRA
Notaria Trigesima Quinta del Cantón Guayaquil

Ev N° 316417

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 10823/6

ACTA DE DIRECTORIOSANDIPLUS S.A.

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 25 días del mes de marzo de 2014, siendo las 14 horas, sesiona el Directorio de SANDIPLUS S.A., con la presencia de presidente el señor José María GIMENO BORRAS.

Directorio resuelve:

En virtud de que SANDIPLUS SOCIEDAD ANÓNIMA, constituida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, es propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) acciones ordinarias y nominativas de dólares estadounidense uno (USD 1) cada una, del capital social de la compañía PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S.A. PRACECSA S.A. PRACECSA resuelve otorga poder a Jaime Vernaza Trujillo, abogado, domiciliado en Guayaquil, República del Ecuador al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERO: En cumplimiento del artículo 1, de la LEY PARA LA REFORMA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, aprobado por la Asamblea Nacional del Ecuador, el 6 de mayo de 2009 y publicada en registro oficial N° 591 de 15 de mayo de 2009 y en cumplimiento de la Resolución No.SC SG DRS G. 09.02 emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador en septiembre de 2009, la otorgante, SANDIPLUS SOCIEDAD ANÓNIMA actual accionista de la compañía PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S.A. PRACECSA S.A. PRACECSA procede a nombrar al abogado Jaime Vernaza Trujillo como su apoderado en la República del Ecuador, para que a su nombre y en representación pueda:

a) Representar los intereses de la otorgante en la República del Ecuador ante cualquier autoridad gubernamental o Delegación del Gobierno y ante cualquier entidad privada, exclusivamente en relación con cualquier actividad o asunto relativo a sus intereses como accionistas de compañía PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S.A. PRACECSA S.A. PRACECSA

b) presentar ante la Superintendencia de Sociedades, siempre que sea necesario, toda documentación y documentos relacionados con SANDIPLUS SOCIEDAD ANÓNIMA, exclusivamente por su condición de accionista de la compañía PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S.A. PRACECSA S.A. PRACECSA.

según le sea solicitado por esta entidad gubernamental.

c) Representar SANDIPLUS SOCIEDAD ANÓNIMA en las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias de compañía PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S.A. PRACECSA S.A. PRACECSA

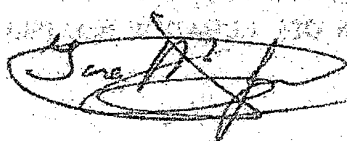
Este poder especial y limitado no le otorga al abogado apoderado ninguna atribución o derecho para intervenir en la actuación administrativa o de las actividades de compañía PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S.A. PRACECSA S.A. PRACECSA en el Ecuador, que no sean las expuestas en líneas anteriores. Sus atribuciones se limitan estrictamente a cumplir y ejecutar las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los accionistas extranjeros de una empresa ecuatoriana. Además, de acuerdo al artículo 1 de la Ley para la Reforma del Derecho de sociedades, el abogado apoderado, de hecho, no será bajo ninguna circunstancia, ni de forma individual, ni conjuntamente, considerado responsable de las obligaciones o pasivos contratados por la compañía PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S.A. PRACECSA S.A. PRACECSA.

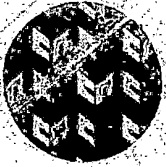
El presente poder se otorga de manera indefinida, pero podrá ser revocado en cualquier momento por SANDIPLUS SOCIEDAD ANÓNIMA a través de una notificación por escrito entregada al abogado Jaime Vernaza Trujillo, con la anticipación de un mes, debiendo la poderdante, en ésta eventualidad, remplazarlo al término del mismo.

2- Queda ratificada la previamente autorizada aceptación que a nombre de SANDIPLUS SOCIEDAD ANÓNIMA el abogado Jaime Vernaza Trujillo hiciera el 13 de marzo del 2014 de la transferencia de las cuatro mil novecientas noventa y nueve (4.999) acciones ordinarias y nominativas de dólares estadounidense uno (USD 1) cada una, del capital social de la compañía PROTEINAS Y ACEITES DEL ECUADOR S.A. PRACECSA S.A. PRACECSA.

No habiendo más asuntos que tratar y aprobándose lo actuado, se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas.

José María GIMENO BORRAS



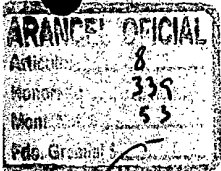


PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ev N° 316418

ESC. RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET - 1082376

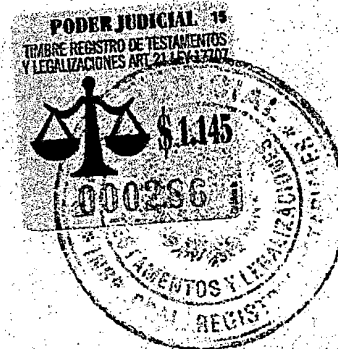
CONCUERDAN bien y fielmente las fotocopias que
antecedan con los originales de su mismo tenor que he
tenido a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de
SANDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA y a los efectos de su
presentación ante las Autoridades Públicas y/o Privadas,
Nacionales y/o Extranjeras correspondientes, expido el
presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el
treinta y uno de marzo de dos mil catorce, en dos hojas
de Papel Notarial de Actuación Ev números 316417 y
316418.-

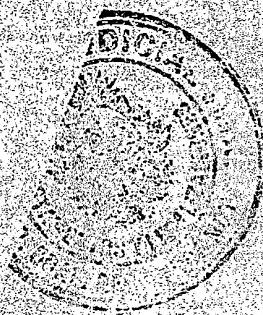


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Raúl Faraldo Piquet
ESCRIBANO PÚBLICO
Mat. 6679



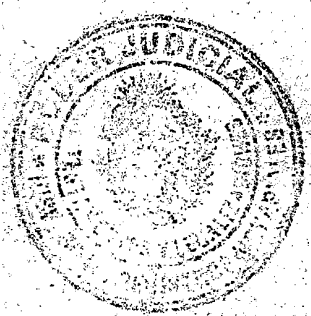


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

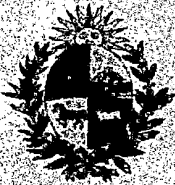


CERTIFICO QUE: RAUL ALEJANDRO FARALDO PIQUET es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ev Número 316418 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de abril de dos mil catorce.



[Handwritten signature]

MACARENA COSSIN
Aguarita Adjunta
INSPECCION CHIRURGICA
REGISTRO NACIONAL



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays:	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MACARENA COSSINI		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	4 de Abril de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014023995012W		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	 Beatriz Di Nuto Legalización Min de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. copia precedente compuesta
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy> igual al documento original



16 AGO 2016
Ab. Maria Veronica Zuniga Rendon
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

Jenhey

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/AUG/2016 14:00:05 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
JAIME VERNAZA -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	126
--	-----